

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO Y SUJETO A REGULACIÓN HARMONIZADA DEL SERVICIO DE SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD DEL CONSEJO INSULAR DE EIVISSA**

### **1. INTRODUCCIÓN**

En las sociedades democráticas la libertad y la igualdad aparecen como principios básicos de las políticas sociales que regulan la vida de las personas en base a valores como la solidaridad, la tolerancia, la dignidad humana, el respeto y la paz social.

La Constitución española hace referencia a dichos principios en diferentes momentos de su articulado, así pues, en el artículo 9.2 establece que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. El artículo 10.1 determina que la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los otros son fundamento del orden político y de la paz social. Y en el artículo 14.1 señala los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer ninguna discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquiera otra condición o circunstancia personal o social.

La Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares, establece en el título II toda una serie de derechos de ciudadanía en las Islas Baleares y, concretamente, el artículo 17 establece el derecho de todas las personas al libre desarrollo de su personalidad, así como la obligación de las administraciones públicas de velar en todo caso para que las mujeres y los hombres puedan participar plenamente en la vida laboral, social, familiar y política sin discriminaciones de ningún tipo y de garantizar que lo hagan en igualdad de condiciones

En el desarrollo de las previsiones constitucionales y estatutarias antes referidas, se han llevado a cabo una serie de iniciativas legislativas en materia de igualdad, entre las que destacamos a efectos del presente contrato dos normas autonómicas concretas:

a) Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres, cuya finalidad de conformidad a su artículo 1 es hacer efectivo el derecho a la igualdad real y efectiva de las mujeres y los hombres, esta ley tiene por objeto establecer y regular los mecanismos y dispositivos, así como las medidas y los recursos, dirigidos a promover y garantizar la igualdad de oportunidades y la no discriminación por razón de sexo, en cualquiera de los ámbitos, etapas y circunstancias de la vida.

b) Ley 8/2016, de 30 de mayo, para garantizar los derechos de lesbianas, gays, trans, bisexuales e intersexuales y para erradicar la LGTBI fobia, cuyo artículo 2 establece como finalidad de la referida ley establecer las condiciones para que las personas LGTBI puedan ejercer sus derechos con libertad e igualdad sin ningún tipo de discriminación

El Consejo Insular de Eivissa tiene atribuida competencia en materia de política de género y mujer en virtud del Decreto 46/2018, de 21 de diciembre, de traspaso a los consejos

insulares de las funciones y servicios inherentes a las competencias propias de estos consejos insulares que actualmente ejerce la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y en materia LGTBI en virtud del Decreto 47/2018, de 21 de diciembre, de traspaso a los consejos insulares de las funciones y los servicios inherentes a las competencias propias de estos consejos insulares que actualmente ejerce la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en materia de políticas LGTBI.

Entre dichas competencias insulares se atribuyen diferentes tipos de actuaciones en relación con la formación y sensibilización en materia de políticas de género y mujer, y en materia de violencia machista; así como la atención, la información y la orientación de personas LGTBI, y formación y sensibilización en materia de políticas LGTBI en general.

Desde hace años el Consejo Insular de Eivissa a través del Centro de Estudios y Prevención de Conductas Adictivas (CEPCA) ha ido desarrollando actuaciones en materia de sensibilidad, prevención y atención en materia de igualdad, mediante actuaciones de prevención de riesgo (violencia, adicciones, etc..) mediante la gestión indirecta. Con estos pliegos se siguen cubriendo las competencias que la corporación tiene atribuidas y que ejerce a través del CEPCA en materia de igualdad y además se amplían determinados programas y actuaciones.

En el ejercicio de dichas competencias, en la Cartera de de Servicios Sociales del Consejo Insular de Eivissa, aprobada por el Pleno del Consejo Insular de Eivissa el 15/03/2023 y publicada en el BOIB núm. 40 de 30/03/2023, que tiene como finalidad definir el conjunto de prestaciones del sistema público de servicios sociales del referido consejo insular, están previstos en nuestra isla, distintos servicios sociales en materia de igualdad, entre los que se encuentran los servicios objeto del presente contrato por lotes.

## **2. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es definir el alcance y condiciones técnicas de aplicación para la contratación del servicio sensibilización, prevención y atención en materia de igualdad del Consejo Insular de Eivissa.

Contratación por lotes:

Lotes 1: Servicio de prevención de conductas de riesgo.

Lote 2: Servicio de atención y orientación psicosocial al colectivo LGTBI.

## **3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS**

Se entenderán incluidos en el contrato a formalizar y, por tanto, deberán incluirse en la oferta a presentar, los servicios descritos a continuación, para cada lote:

### **LOTE 1: Servicio de prevención de conductas de riesgo**

#### **Definición**

Servicio que tiene como objetivo la sensibilización, la información y la formación en el área de la prevención de conductas de riesgo mediante diversos programas destinados a promover y garantizar la igualdad de oportunidades y la no discriminación por razón de

sexo, en cualquiera de los ámbitos, etapas y circunstancias de la vida, tanto desde la perspectiva de las políticas de género y mujer, como desde la violencia machista.

### **Personas usuarias**

Todas aquellas personas, familias, profesionales y centros educativos que soliciten información y asesoramiento en materia de prevención de conductas de riesgo.

### **Características**

El ámbito de actuación se circunscribe a la isla de Ibiza.

El Servicio se realizará en horario de mañana, tarde y/o noche, durante toda la semana, dependiendo del tipo de actividades de cada proyecto y las necesidades de los/as sujetos de intervención. Los horarios estarán sujetos a posibles modificaciones para una adecuada prestación del Servicio. En todo caso, siempre habrá la permanencia de al menos un miembro del equipo técnico de lunes a viernes laborables, en horario de 8 a 15 horas, en la sede donde se desarrolla el Servicio para la recepción de demandas e información a los usuarios. En casos excepcionales se podrán hacer actividades los fines de semana si la Dirección del Servicio lo cree necesario para atender las demandas.

Las actividades podrán realizarse en la sede del Servicio o en aquellas instalaciones más adecuadas para ello, dependiendo del tipo de actividad y de la demanda recibida. La elección del lugar más adecuado para cada actividad será una decisión consensuada con el responsable técnico del contrato. Los profesionales del equipo contratado por la entidad adjudicataria tendrán disposición para trasladarse a realizar dichas actividades a cualquiera de los cinco municipios de la isla, especialmente en los diferentes centros educativos. Se contemplará retribuir los gastos de kilometraje a los diferentes técnicos del equipo por parte de la adjudicataria.

La prestación del Servicio se caracteriza por la ejecución de los programas que a continuación se detallan en sus diferentes áreas preventivas, poblaciones diana y ámbitos de aplicación que constituyen las acciones mínimas a desarrollar durante la ejecución del contrato. Todo ello sin perjuicio de que se puedan reestructurar las acciones e incluir programas nuevos que desde el equipo técnico de la adjudicataria se considere necesario y previa autorización el Consejo Insular de Eivissa.

Los programas a desarrollar abordarán toda una serie de factores y conductas de riesgo que aparecen en todas las etapas educativas y especialmente en secundaria. El diseño de cada programa se hará teniendo en cuenta la perspectiva de género y poniendo el foco en la coeducación como objetivo prioritario ya que la realidad nos demuestra que la igualdad entre hombres y mujeres aún no es efectiva en todos los niveles de la sociedad.

Estos programas tratarán, entre otros, sobre las nuevas tecnologías donde se dan situaciones de ciberacoso que supone una forma de limitación de la libertad que genera dominación y relaciones desiguales entre hombres y mujeres. También sobre el consumo de diferentes tipos de drogas, dado que entre el 40% y el 80% de las personas atendidas en servicios de drogodependencia ejercen o reciben violencia en la relación de pareja.

Así mismo se incluirá el diseño e implementación de nuevos programas que a lo largo de la prestación del servicio los técnicos responsables del Consejo Insular de Eivissa consideren oportunos, para dar respuesta a la aparición de conductas de riesgo nuevas o que haya un aumento significativo de su incidencia.

## **A.- Área de prevención**

### **A.1 Prevención escolar**

#### **Programa que aborda los riesgos relacionados con el uso de la Nuevas Tecnologías (NNT).**

Es un programa de prevención universal (dirigido a los alumnos de 4º, 5º y 6º de primaria) que aborda los riesgos relacionados con el posible mal uso de las nuevas tecnologías (Internet, videojuegos y móvil). Consta de dos sesiones por curso y también implica a las familias ofreciéndoles una charla-coloquio donde ofrecerles estrategias educativas sobre estos temas (total de 5 sesiones por curso).

Este programa se repetirá periódicamente cada curso y se trabajará en colaboración con los educadores sociales de los 5 Municipios de la Isla de Ibiza en caso de que los Ayuntamientos quieran participar.

Dicho programa va dirigido a los alumnos/as de 4º, 5º y 6º de Educación Primaria y sus familias, de todos los centros de educación infantil y primaria de todos los municipios de la isla de Ibiza.

#### **Programa que aborda diferentes conductas de riesgo con los adolescentes a través de charlas coloquio.**

Es un programa que se desarrolla en Educación Secundaria. Que consta de un ciclo de charlas-coloquio que abordan diferentes temáticas relacionadas con diferentes conductas de riesgo que se dan en la adolescencia. Anualmente este programa debe ir adaptándose a aquellas demandas de los propios centros educativos. La oferta se realiza cada curso escolar y lo que se debe lograr es que el mayor número de alumnos de Secundaria reciban todas las charlas.

Se buscará proporcionar información objetiva, desmitificar falsas creencias sobre estos diferentes temas que afectan directamente a los adolescentes:

##### Temática 1: Drogas y adolescencia

- **Drogas y adolescencia:** Se abordan los principales conceptos y definiciones relacionados con el consumo de sustancias en el contexto de la adolescencia, haciendo referencia especialmente a las más consumidas por los jóvenes. (Dirigidas a alumnos de 1º y 2º de ESO).
- **Alcohol y tabaco: Reducción de riesgos:** Se describen las características de las drogas legales y más consumidas, sus efectos y las consecuencias de su consumo; también se dan estrategias de reducción de riesgos, dado que son sustancias que un amplio espectro de adolescentes consumirán (dirigidas a alumnos de 1º y 2º de ESO).
- **El cannabis:** Incidir en las características, los efectos y las consecuencias de esta droga, promoviendo la reflexión sobre aspectos como la escasa percepción de riesgo, el discurso sobre su legalización, y la confusión generada sobre sus posibles usos terapéuticos. (dirigida a alumnos de 3º y 4º de ESO).

- Drogas: Otras sustancias: Descripción de las características, los efectos y las consecuencias de otras sustancias que también se encuentran en el contexto del ocio nocturno juvenil, tales como la cocaína, las drogas de diseño, los alucinógenos, etc... (Dirigidas a alumnos de 4º de ESO).

- Consumo de drogas y conducción: Abordar los efectos y las consecuencias del consumo de diferentes sustancias en la conducción de vehículos en relación a la siniestralidad (dirigidas a alumnos de Bachillerato).

- Drogas y cerebro: Explicar de qué manera actúan las sustancias sobre el sistema nervioso central y cómo provocan modificaciones en su funcionamiento normal desde un punto de vista más bioquímico (dirigidas a alumnos de Bachillerato).

- Tiempo de ocio y consumo de drogas: Reflexión de todos los participantes en cuestiones relacionadas en general con las características del ocio juvenil y las circunstancias que pueden llevar aparejado un consumo problemático de sustancias (dirigida a alumnos de Bachillerato).

## Temática 2: Nuevas tecnologías de información y comunicación (NTIC)

- Internet y las redes sociales: Profundizar en los riesgos del uso de las redes sociales por parte de los adolescentes ofreciendo pautas para reducir estos riesgos (dirigidas a alumnos de 3º y 4º de ESO).

## Temática 3: Las buenas relaciones

- Las buenas relaciones entre iguales: Trabajar pautas para evitar actitudes problemáticas y conflictivas en el ámbito de los centros educativos y en las relaciones entre iguales (dirigidas a alumnos de 1º y 2º de ESO).

- Prevención de la violencia de género: abordar los aspectos principales relacionados con la problemática de la violencia de género y los puntos básicos para poder prevenirla en el contexto de los adolescentes (dirigida a alumnos de 4º de ESO y Bachillerato).

- Igualdad y Tolerancia: Se tratan conceptos como igualdad, tolerancia, racismo, xenofobia, etc. a través de diferentes actividades participativas que favorezcan la reflexión sobre estos términos (dirigidas a alumnos de 1º y 2º de ESO y Bachillerato).

## Temática 4: Educación afectivo-sexual

- La igualdad de género: Se profundiza especialmente en las diferencias sociales existentes entre géneros y se reflexiona tratando de promover una perspectiva más igualitaria (dirigida a alumnos de 1º y 2º de ESO).

- Las buenas relaciones de pareja: Trabajar pautas para, en el contexto de las relaciones de pareja, diferenciar las relaciones positivas de aquellas que pueden llegar a ser problemáticas (dirigidas a alumnos de 3º y 4º de ESO).

- Salud afectivo-sexual: Se introducen los conceptos más básicos relacionados con la sexualidad y los derechos sexuales y reproductivos (dirigidas a alumnos de 1º y 2 de ESO).

Dicho programa debe consistir en la oferta de un mínimo de 12 charlas diferentes a realizarse en los Centros de Secundaria que existen en la Isla de Ibiza. Su duración debe ser de 50 minutos y los técnicos se desplazarán a los centros a realizar dichas actividades.

Así mismo el equipo deberá asumir las demandas que se reciban por parte de los centros educativos de otras actividades Ad hoc que puedan solicitar relacionadas con las temáticas de los programas objeto del contrato.

Población Diana: Alumnos/as de ESO, Bachiller, Ciclos Formativos y FPB matriculados en los IES.

Ámbito de aplicación: IES (Centros de Educación Secundaria de todos los Municipios de la Isla de Ibiza, ya sean públicos, concertados o privados.

### **Programa de educación afectivo sexual desarrollado en colaboración con área de salud de Ibiza y Formentera.**

Se trata de un programa de trabajo en colaboración con el Área de Salud de Ibiza y Formentera en materia de educación afectivosexual.

El programa se ofrecerá a todos los centros de educación secundaria de Ibiza desde el inicio del curso, consta de cuatro sesiones, cada una dirigida a un curso de la ESO.

1a sesión: “La salud afectivosexual” (1r ESO, 1 hora de duración).

2a sesión: “Taller de educación sexual” (2n ESO, 2 horas de duración).

3a sesión: “Las buenas relaciones en pareja” (3r ESO, 1 hora de duración).

4a sesión: “Sexo seguro y responsable” (4t ESO, 1 hora de duración).

Objetivos generales:

Informar, formar y sensibilizar a los jóvenes para fomentar actitudes responsables que les permitan tener relaciones sexuales seguras y satisfactorias.

Analizar los conocimientos, las prácticas y las actitudes de la población estudiantil en referencia a las relaciones de pareja, los comportamientos sexuales y la prevención de embarazos no deseados y de enfermedades de transmisión sexual.

Objetivos específicos:

- Prevenir embarazos no deseados, el VIH y otras infecciones de transmisión sexual.
- Transmitir a los adolescentes información práctica y actualizada sobre métodos anticonceptivos y prevención de enfermedades de transmisión sexual.
- Capacitar para la toma de decisiones en relación con las prácticas de riesgo.

- Proporcionar a los jóvenes una formación afectivosexual libre de estereotipos sexistas, basada en valores del respeto mutuo y de la autonomía personal.
- Fomentar actitudes de empatía y normalización de la sexualidad hacia las personas con prácticas y orientaciones sexuales diferentes.
- Promover formas de relación más justas e igualitarias.
- Introducir la visión de género como el eje transversal de las charlas planificadas dentro del programa.
- Aplicar los cuestionarios a los cursos objeto del estudio y analizar los resultados obtenidos.

El programa va dirigido a todos los alumnos de ESO de los centros educativos de la isla de Ibiza, por tanto, a todo el alumnado entre 12 y 16 años, consiguiendo que aquellos alumnos que lo empiecen en el primer año hayan recibido una formación que les ayude a desarrollar una vida sexual y afectiva sana y positiva al haber acabado el 4º de ESO.

#### **Programa de talleres de abordaje del consumo de drogas en grupos de riesgo.**

Abordar y trabajar en grupo la información relacionada con el consumo y más especialmente con el abuso de sustancias, para tratar de desarrollar en las personas jóvenes actitudes que ayuden a evitar o disminuir el consumo y prevenir posibles situaciones de abuso. Se materializa mediante la realización de un taller consta de cuatro sesiones de 2 horas de duración, en que un técnico expone los contenidos fomentando la participación del alumnado.

El taller se dirige a grupos de jóvenes de edades entre 14 y 19 años que podrían considerarse en situación de riesgo por no haber cumplido los objetivos de la ESO y que participan en diferentes Programas de Cualificación profesional Inicial, FPBs, Ciclos Formativos.

Este taller se deberá ofrecer al 100 de los grupos que aparezcan como oferta educativa en cada curso escolar en los Centros de Secundaria, así como en las diferentes escuelas de formación municipales que tengan grupos de estas características.

#### **Programa de asesoramiento profesional.**

Ofrecer información, asesoramiento y material relacionado con la prevención de conductas de riesgo, en respuesta a demandas concretas por parte de profesionales del ámbito educativo, mediante la realización de entrevistas de asesoramiento, recopilación de material, preparación de dossiers, facilitación de material pedagógico en diferentes formatos, etc. Así mismo se llevará un seguimiento de la aplicación de la actividad en los casos y se colaborará en el proceso de evaluación.

El desarrollo de este programa dependerá del número de demandas recibidas; este número es variable en cada curso escolar. Lo que se deberá garantizar es la realización de manera periódica (al menos dos veces en cada curso escolar) de una difusión (envío de documentos actualizados, hojas de derivación, de forma telefónica...) que sirva de recordatorio de la existencia de este programa y las diferentes formas de acceso al mismo. Se dará respuesta al 100% de las demandas recibidas.

#### **Ciclo de charlas coloquio de sensibilización para las familias.**

El trabajo con las familias como primer agente socializador es fundamental para abordar la construcción, entre otras cosas de los roles de género y la identificación de pervivencia de micromachismos en diferentes ámbitos.

La coeducación será el pilar sobre el que construir todas las intervenciones y así profundizar en la prevención de la violencia de género.

Charlas para madres y padres de alumnos, que abordan diferentes temas: "Como establecer normas en la familia", "La prevención en la familia", "Como utilizar adecuadamente las nuevas tecnologías" o "La comunicación familiar". Los temas irán variando en función de las demandas y necesidades detectadas. En dichas charlas se fomentará la participación de los padres y madres y tendrán una duración aproximada de dos horas. Se llevaran a cabo en los propios centros educativos o en dependencias habilitadas al efecto, normalmente en horario de tarde.

La oferta se realizará cada curso escolar en función de las demandas de los propios centros. Se dará respuesta al 100% de las demandas recibidas. También podrán demandarlo los ayuntamientos pero en este caso será necesaria la autorización previa del Consejo Insular de Eivissa para realizar la actividad.

Los técnicos de la adjudicataria elaborarán los contenidos y materiales que utilizarán en estas ocasiones adaptándose tanto a la temática, como a las condiciones de recursos del propio centro.

Se deberá realizar como mínimo una oferta anual con charlas ya diseñadas con temáticas establecidas y al mismo tiempo elaborará aquellas que le sean solicitadas de manera específica.

### **Programa para el desarrollo de campañas de sensibilización y prevención en materia de igualdad**

- Realizar campañas de sensibilización a población general y prevención de la violencia machista en población escolarizada, en fechas como el 25N, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, o el 8M, Día Internacional de la Mujer. Las campañas seguirán las pautas marcadas por el Consejo Insular de Eivissa.

- Diseño, reparto y evaluación de impacto de agendas escolares para los cursos académicos de Educación Primaria y Secundaria que aborden temas relacionados con Igualdad, Inclusión, Diversidad y Prevención de conductas de riesgo. El número de unidades serán 5.000 para los niveles de primaria y otras 5.000 para los de secundaria. Las agendas entre los dos niveles serán diferentes en su diseño y contenido, y este se acordará con el Consejo Insular de Eivissa.

## **A.2 Prevención Familiar**

### **Escuelas para familias con hijos/as de 0-12 años y escuelas para familias con adolescentes**

Estas Escuelas están destinadas a los padres y a las madres de alumnado de infantil, primaria y secundaria con el objetivo fundamental de dar pautas educativas y preventivas para fortalecer los factores de protección familiar.

Se ofertarán dos tipos de escuelas:

Escuelas para padres y madres con hijos entre 0 y 12 años

Escuelas para padres y madres con hijos mayores de 12 años, centradas en la adolescencia.

Los dos modelos de escuelas deberán contar de un mínimo de 6 sesiones, de dos horas de duración, repartidas en tres semanas. Generalmente se trabajará con grupos de 12 a 15 personas para beneficiar la comunicación entre los participantes. Cada grupo será realizado siempre por el mismo técnico. El horario se ofrecerá en función de las necesidades de los colectivos (mañana o tarde) según se estime conveniente para facilitar la participación.

Estas Escuelas se ofrecerán de forma periódica, coincidiendo con el inicio del curso escolar y se ofrecerán tanto a los centros educativos. Se dará respuesta al 100% de las demandas recibidas. También podrán demandarlo los ayuntamientos pero en este caso será necesaria la autorización previa del Consejo Insular de Eivissa para realizar la actividad.

El curso tiene unas sesiones estructuradas en diferentes temas pero dependiendo del grupo se trabajan más unos que otros, pero se centrarán básicamente en:

- Fomentar en los padres y las madres la importancia de promover un buen desarrollo psicológico físico y social en sus hijos. Trabajar la comunicación entre padres e hijos. Aprender a poner límites, repartir responsabilidades...
- Ofrecer información y formación necesaria para fomentar estrategias saludables a los hijos y desarrollar habilidades sociales básicas; enseñarles a conocer el momento vital en el que se encuentran sus hijos y ayudarles a establecer criterios que ayuden a sus hijos a crecer de forma equilibrada.
- Desarrollar actitudes beneficiosas que faciliten la participación de los padres y las madres en las actividades educativas relacionadas con sus hijos.

### **Programa de asesoramiento familiar**

El programa de asesoramiento familiar es un programa asistencial que da respuesta a las demandas concretas relacionadas con la prevención primaria y la prevención secundaria de drogas, conductas adictivas y otras conductas de riesgo asociadas principalmente al proceso de la adolescencia.

Va dirigido fundamentalmente a familias que tienen indicios de que alguno de sus hijos y/o hijas tiene contacto con sustancias adictivas o presentan algún tipo de práctica de riesgo. Las citas tienen una duración de una hora aproximadamente. Se darán en horario de por la mañana o por la tarde. La duración a lo largo del tiempo de la intervención depende de la demanda y problemática tratada.

Se asesorará a las familias para que tengan las estrategias necesarias para poder enfrentarse con esta problemática, dar información sobre drogas y conductas adictivas, dar apoyo y establecer líneas básicas de actuación.

El acceso a dicha asistencia se hará por solicitud personal o a través de derivaciones de los centros educativos, sanitarios y sociales principalmente. Se dará cobertura al 100% de dicha demanda, priorizándola sobre otras e intentando recepcionarlas en un plazo no superior a siete días hábiles desde la petición.

### **A.3 Prevención comunitaria**

#### **Programa de asesoramiento profesional**

Programa que ofrece información, asesoramiento y material relacionado con la prevención de conductas de riesgo, en respuesta a demandas concretas por parte de profesionales del ámbito que no sean el educativo (sanitario, servicios sociales,...). Las actuaciones que se llevan a cabo son entrevistas de asesoramiento, recopilación de material, preparación de dossiers, colaboración en el diseño de Planes Municipales de drogas, asesoramiento en diferentes comisiones de seguimiento, participación en mesas informativas, facilitación de material... Así mismo se podrá llevar un seguimiento en el caso de que se proponga realizar alguna actividad y colaborar en el proceso de evaluación.

El desarrollo de este programa dependerá del número de demandas recibidas. Lo que el servicio de prevención deberá garantizar es la atención al 100% de las demandas recibidas en un plazo no superior a siete días hábiles desde la recepción de las mismas.

#### **Talleres socioeducativos para menores en colaboración con el Gobierno Balear para la ejecución de medidas judiciales**

La finalidad de los talleres es ofrecer a la persona menor la posibilidad de que lleve a cabo actividades específicas de contenido educativo que faciliten el cumplimiento de las medidas judiciales impuestas. Tratarán básicamente de favorecer el desarrollo de conocimientos, competencias, actitudes e intereses que favorezcan su óptimo desarrollo en sus respectivos contextos (familiar, grupo de iguales, centro educativo...). Los talleres a realizar serán los siguientes:

##### **Taller 1: Prevención del consumo de drogas**

Potenciar aquellos factores que protegen al individuo frente a un consumo problemático de sustancias tóxicas. Se compone de 5 sesiones de dos horas de duración.

##### **Taller 2: Educación afectivo-sexual**

Crear un ámbito de reflexión sobre la afectividad y la sexualidad, aportando información y conocimientos, hábitos y habilidades de afrontamiento que permitan a los adolescentes y jóvenes alcanzar una buena salud sexual. Se compone de 5 sesiones de dos horas de duración.

##### **Taller 3: Resolución de conflictos.**

Fomentar en los menores una escala de valores sociales positivos, necesaria para su crecimiento personal, así como para una integración y relación social satisfactoria enseñándoles a afrontar conflictos y solucionarlos. Se compone de 6 sesiones de dos horas de duración.

Cada uno de los talleres se ofrecerá con una frecuencia mínima de una vez cada trimestre (los tres tipos de taller) y se realizarán en horario de mañana o tarde según las necesidades que fije el plan de seguimiento individualizado que tiene cada uno de los menores en función de las medidas que se les haya impuesto.

Así mismo cada uno de los participantes podrá ser atendido a nivel individual o incluso a nivel familiar si la medida así lo especifica, Esta atención se enmarcará dentro del programa de asesoramiento familiar descrito con anterioridad.

## **Programa de difusión de información y actividades del servicio a través de redes sociales**

Las redes sociales (RRSS) se han convertido en un espacio necesario para dar a conocer los servicios que se ofertan, así como propagar información concreta y veraz sobre los aspectos más preocupantes que se identifican en el desarrollo de las personas jóvenes.

Por ello es esencial, mantener una presencia viva y actualizada en las RRSS principales, así como hacer un seguimiento del aspecto que esta presencia provoca en las personas jóvenes.

Es necesario especificar que estas RRSS son canales que representan al Consejo Insular de Eivissa y que por tanto su gestión será supervisada y estará sujeta a las directrices que el Consejo especifique.

## **Intervención en los medios de comunicación locales**

Los medios de comunicación locales son otro de los ámbitos en los que hay que desarrollar y planificar una estrategia de colaboración.

Se participará en todos aquellos espacios de prensa escrita, radio o tv en los que la presencia de los técnicos sea requerida.

Esta colaboración estará pactada y supeditada por el departamento de Prensa del Consejo Insular de Eivissa.

El abordaje de cualquier temática estará siempre relacionado con la perspectiva de género, la prevención de la violencia de género y la coeducación. Además, se participará de forma habitual en espacios y programas con fines educativos que se realicen desde diferentes medios como por ejemplo el espacio Familiando en el que el Consejo Insular de Eivissa colabora con Ib3 Radio desde el año 2020.

## **Coordinación y participación con otras instituciones para la prevención de conductas de riesgo**

La prevención comunitaria comporta la participación y coordinación con otras instituciones que realicen actividades relacionadas con las temáticas de los programas objeto de este contrato.

## **B. Área de formación e investigación**

### **b.1. Formación**

#### **Formación del profesorado**

Cursos de formación en prevención de conductas adictivas para profesorado de educación secundaria, en los cuales se abordarán temas y aspectos de la prevención de manera que se puedan aplicar en su labor docente.

#### **Formación de mediadores sociales**

Cursos de prevención de conductas de riesgo donde se abordan diferentes temas de utilidad para la tarea preventiva de los diferentes participantes en sus diferentes ámbitos de actuación, como mediadores sociales. Estos cursos serán de duración variable, en función de los temas abordados y los contenidos. Los cursos se deberán estructurar en sesiones entre dos y cuatro horas de duración. Los objetivos fundamentales se centrarán en potenciar las habilidades para transmitir actitudes preventivas de los participantes y proporcionar materiales preventivos para trabajar en el ámbito de las conductas de riesgo.

Estos cursos se dirigirán a todos aquellos profesionales de los servicios sociales, sanitarios, monitores de ocio, estudiantes de ámbitos relacionados con las conductas de riesgo, adaptándose al número de demandas y dando respuesta al 100% de ellas. La duración será de un mínimo de 20 horas presenciales y el horario será de mañana y tarde.

### **Formación en el ámbito laboral para trabajadores de ocio nocturno**

Desarrollar actividades de tipo preventivo centradas básicamente en la prevención y el consumo de drogas en diferentes locales de la isla, mediante la formación y sensibilización del personal que trabaja en dichos locales.

Se crearán líneas de colaboración con las federaciones de empresarios del ocio para ofrecer diferentes cursos (mínimo uno al año). Estos cursos se ofertarán en horarios diferentes para adaptarse a las necesidades del sector. Así mismo se participará activamente en la plataforma de ocio alternativo en la que desde el Govern Balear se está trabajando desde el 2011 (POQIB).

## **B.2. Investigación**

### **Estudio escolar sobre el consumo de drogas en los adolescentes**

Realizar de forma periódica estudios de prospección que identifiquen con claridad las tendencias en el consumo de drogas, así como otras posibles conductas adictivas por parte de los escolares entre 12 y 18 años de Ibiza.

### **Estudio sobre el uso de la NNTT de los escolares de primaria**

Realizar estudios, dentro del programa educativo, que aborde los riesgos relacionados con el mal uso de las nuevas tecnologías (Internet, videojuegos y móvil). Se centra en el tercer ciclo de primaria (4º, 5º y 6º) y tratará de establecer los usos que la población encuestada (que participa en el programa) hace de las Nuevas Tecnologías, centrándonos especialmente en Internet.

### **Estudio en materia de igualdad y de violencia machista**

Realizar, a petición del Consejo insular de Eivissa, estudios en materia específica de igualdad y de violencia machista, según las necesidades que se vayan evidenciando. Se tendrá en cuenta no solo la perspectiva de género sino también la diversidad sexual.

## **LOTE 2: Servicio de atención y orientación psicosocial al colectivo LGTBI**

### **Definición**

El Servicio de Atención Integral LGTBI es un servicio de atención especializada jurídica, psicológica y de apoyo social a personas del colectivo LGTBI, que sufren, hayan sufrido, o

estén en riesgo de sufrir, discriminación o violencia por razón de orientación sexual, identidad de género y/o expresión de género. Además de atender demandas relacionadas con la diversidad sexual y de género por parte de familiares y profesionales.

### **Personas usuarias**

Todas aquellas personas lesbianas, gays, bisexuales, trans (transexuales y transgéneros) e intersexuales (LGTBI), su entorno familiar y profesionales que puedan intervenir con el colectivo.

### **Características**

El servicio se realizará de lunes a viernes laborables en la sede donde se desarrolle el servicio, para la recepción de demandas e información a las personas usuarias. La propuesta de distribución horaria se adaptará siempre a las necesidades del territorio y del servicio, alternando mañanas y tardes.

El acceso al servicio será mediante cita previa y podrá solicitarlo cualquier persona del colectivo LGTBI, familiares y profesionales que intervengan con este colectivo, o mediante derivación de otros servicios.

La prestación del Servicio consistirá en proporcionar atención integral psicológica, social y jurídica a personas del colectivo LGTBI y a su entorno familiar, mediante las siguientes actuaciones:

- Asesoramiento psicológico en los procesos personales de orientación sexual y de identidad de género.
- Asesoramiento jurídico en temas relacionados con los derechos fundamentales y el derecho a la igualdad de trato y la no-discriminación.
- Asesoramiento respecto a necesidades sociales en diferentes ámbitos y búsqueda de referentes y recursos.
- Acompañamiento psicológico, social y legal de las personas que hayan sufrido algún tipo de agresión o situación de discriminación por razón de su orientación sexual, identidad de género o expresión de género.
- Ofrecer actividades complementarias a la población LGTBI y a sus familias, como grupos terapéuticos o talleres de naturaleza socio-educativa.
- Ofrecer cursos o otras acciones formativas o de sensibilización, dirigidas a profesionales que puedan intervenir con este colectivo.

La empresa adjudicataria ha de prever y diseñar la posibilidad de realizar atención telemática si las circunstancias así lo requieren.

## **4. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES**

### **RECURSOS HUMANOS**

El personal necesario para la realización del servicio, dependerá directamente y exclusivamente del adjudicatario, el cual ostentará respecto del mismo la condición de

patrón por lo que respecta a los derechos y obligaciones derivadas de la relación laboral contractual, por lo que será responsabilidad del adjudicatario el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, Seguridad Social y Seguridad e Higiene, y de toda la legislación específica que regule la actividad objeto del contrato

Todo el personal está obligado a mantener el secreto profesional, respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento, por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá después de la finalización del mismo, de conformidad con lo que dispone la legislación de protección de datos de carácter personal

El personal no debe haber sido condenado por sentencia firme por ningún delito contra la libertad y la indemnidad sexuales, que incluye la agresión y el abuso sexuales, el acoso sexual, el exhibicionismo y la provocación sexual, la prostitución y la explotación sexual y la corrupción de menores, así como por tráfico de seres humanos, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 9/2019, de 19 de febrero, de la atención y los derechos a la infancia y la adolescencia de las Islas Baleares.

A tal efecto la empresa deberá aportar cuando sea requerido por el órgano de contratación, de todas las personas que participan en la atención a menores los siguientes documentos la documentación acreditativa de que son mayores de edad y el certificado negativo del Registro Central de Delincuentes sexuales.

El cumplimiento de los requisitos del personal se comprobará al inicio de la ejecución del contrato.

### **LOTE 1: Servicio de prevención de conductas de riesgo**

La entidad adjudicataria dispondrá de un equipo multidisciplinar de atención directa y presencial que deberá acreditar sus titulaciones y que contará como mínimo con:

1.Un/a coordinador/a-responsable: Técnico/a con licenciatura/grado en pedagogía o similar a jornada completa, con experiencia en programas de conductas de riesgo, que tendrá atribuidas las siguientes funciones:

- Coordinar el trabajo con diferentes instituciones (municipales, autonómicas...).
- Supervisar el desarrollo de tareas a nivel de equipo y a nivel individual.
- Diseñar y desarrollar nuevos programas.
- Diseñar estudios.
- Gestionar recursos económicos y personales del centro.

2. Dos técnicos/as con licenciatura/grado en psicología a jornada completa que tendrán atribuidas las siguientes funciones:

- Implementar actividades y prevención de conductas adictivas.
- Informar y asesorar.
- Orientar a familiares y/o a personas con problemas de consumo.
- Difundir actitudes favorables a la prevención de conductas adictivas en distintos ámbitos de la sociedad.
- Formar a profesores, maestros, mediadores sociales, etc, en el ámbito de la prevención de drogodependencias.

3. Tres técnicos/as con diplomatura/grado en educación social a jornada completa, que tendrán atribuidas las siguientes funciones:

- Conseguir que las personas usuarias puedan aumentar su capacidad de toma de decisiones, de enfrentarse a problemas, de superar frustraciones de disfrutar de su tiempo libre.
- Implementar actividades y prevención de conductas adictivas
- Informar y asesorar .
- Difundir actitudes favorables a la prevención de conductas adictivas en distintos ámbitos de la sociedad.
- Formación y apoyo a profesores, maestros, padres, mediadores sociales, etc, en el ámbito de la prevención de conductas de riesgo.

4. Un/a auxiliar administrativo/a a jornada completa que tendrá atribuidas las siguientes funciones:

- Abrir y cerrar el centro (8h-15h).
- Proveer las necesidades del centro (materiales varios).
- Realizar funciones administrativas así como de apoyo a la directora y a los técnicos.
- Gestionar el centro de documentación.
- Registro de actuaciones e intervenciones en los medios de comunicación.
- Traducir textos varios a catalán.
- Diseño de bases de datos.
- Atención telefónica y gestión de agenda y citas de los técnicos del equipo.

El lote 1 conlleva la subrogación de parte del personal, tal y como se detalla en la memoria justificativa.

Todos los profesionales del servicio deberán haber realizado formación relacionada con la prevención de conductas de riesgo y la igualdad de género. como máster, experto universitario, cursos específicos de formación, etc.

Si el personal del servicio cumple con el perfil profesional y dispone de las habilidades y actitudes idóneas, pero inicialmente no tiene formación en temas relacionados con la igualdad de género, deberá realizar la formación requerida a lo largo del primer año de su contratación, a cargo de la empresa adjudicataria.

## **LOTE 2: Servicio de atención y orientación psicosocial al colectivo LGTBI**

La entidad adjudicataria dispondrá de un equipo multidisciplinar de atención directa y presencial que deberá acreditar sus titulaciones y que contará como mínimo con:

1.Coordinador/a responsable, uno/a de los técnicos/as del equipo ejercerá las funciones de coordinador/a y responsable del equipo, y tendrá atribuida como función:

- Tareas generales de gestión del servicio y relacionadas con la coordinación con otros servicios, seguimiento de los casos, elaboración de informes y memorias, preparación de reuniones, preparación de las difusiones, preparación de formaciones y otras tareas relacionadas con las funciones que consten en estos pliegos.

2. Un/a técnico/a con licenciatura/grado en trabajo social o educación social, a 50% de la jornada, que tendrá atribuidas como funciones:

- Respuesta / derivación a las áreas de atención propias del servicio (social, psicológica y jurídica) o a servicios externos , según la necesidad.
- Evaluación de la situación personal, social, de las necesidades y la situación de riesgo en la que se encuentra la persona usuaria.
- Derivación de la atención de las personas trans a la Consulta de Identidad de Género (CDIG) de la Consejería de Salud, en los casos que lo requieran.

3. Un/a técnico/a con licenciatura/grado en psicología, a 50% de la jornada, que tendrá atribuidas como funciones:

- Evaluación y diagnóstico de las personas usuarias.
- Acompañamiento y orientación en el proceso de revelación, desarrollo de la identidad con la orientación sexual.
- Terapia individual, abordar problemas de salud mental, como la depresión, la ansiedad, el estrés postraumático u otros desafíos que los pacientes LGTBI puedan enfrentar debido a la discriminación, el estigma o el rechazo.
- Terapia familiar para ayudar a las personas LGTBI a gestionar las tensiones relacionadas con su identidad de género u orientación sexual dentro de sus relaciones.
- Apoyo en la transición de género, proporcionando apoyo emocional y psicológico durante su proceso de transición de género, que puede incluir la terapia hormonal y la cirugía de reasignación de género. Así como ofrecer terapia de afirmación de género para ayudar a las personas transgénero a explorar y afirmar su identidad de género de manera segura y saludable.
- Facilitar grupos de apoyo donde las personas usuarias LGTBI puedan conectarse con otras personas que comparten sus experiencias y desafíos, lo que puede ser especialmente útil para jóvenes que estén descubriendo su identidad de género u orientación sexual.
- Educación y sensibilización, tanto de los usuarios como de profesionales que puedan trabajar con el colectivo
- Tratamiento de trauma provocado por situaciones lgtbifóbicas como el acoso escolar, el abuso verbal o físico, o el rechazo familiar debido a su identidad de género u orientación sexual.

4. Un/a técnico/a con licenciatura/grado en derecho que se podrá subcontratar teniendo en cuenta el número de demandas recibidas hasta un máximo de 16 horas mensuales, y que tendrá atribuidas como funciones:

- Asesoramiento en temas legales relacionados con los derechos fundamentales y el derecho a la igualdad de trato y la no-discriminación.

- Acompañamiento legal a las personas que hayan sufrido algún tipo de agresión o situación de discriminación por razón de su orientación sexual, identidad de género o expresión de género.

- Asesoramiento sobre la tramitación de denuncias en casos de discriminación o violencia contra personas LGBTI (agresiones, amenazas, insultos, denegación de acceso o discriminaciones en las relaciones laborales de ámbito privado o público).

5. Un/a auxiliar administrativo/a o auxiliar de servicios sociales: dedicación un mínimo del 50% de la jornada, que tendrá atribuidas como funciones:

- Organización y gestión de las demandas que lleguen al servicio: gestión de cita previa, que facilitará el primer contacto de la persona usuaria con el servicio, que se podrá realizar por tres vías: presencial, telefónica o telemática.

- Recogida de datos, el sistema de control, registro de visitas y llamadas que permitan la obtención de informes e indicadores de evaluación, para la elaboración de las memorias.

Todo el personal técnico del servicio deberá haber realizado un mínimo de 120 horas de formación relacionadas con algunos de estos temas:

- Políticas de género e igualdad (tanto igualdad de oportunidades como igualdad de trato y no discriminación).

- Políticas públicas LGTBI.

- Diversidad sexual y de género (atención social y psicológica especializada para la atención a personas LGTBI+ y sus realidades).

- Derechos civiles, atención y acompañamiento ante situaciones de discriminación o de LGTBI-fobia.

- Aspectos jurídicos específicos del colectivo LGTBIQ+.

Si el personal técnico cumple con el perfil profesional y dispone de las habilidades y actitudes idóneas, pero inicialmente no llega a sumar las 120 horas de formación complementaria mínima, deberá realizar la formación requerida a lo largo del primer año de su contratación, a cargo de la empresa adjudicataria.

## **5. RECURSOS MATERIALES PARA LOS DOS LOTES**

La entidad adjudicataria deberá contar con unas instalaciones apropiadas para la ejecución del Servicio, que serán de uso exclusivo para el desarrollo del mismo. Estas instalaciones deberán contar también con todo el equipamiento de mobiliario y material informático adecuado para cada uno de los profesionales del equipo contratado.

La localización de las oficinas deberá estar dentro del centro urbano de Ibiza.

Así mismo la entidad adjudicataria aportará todo el material fungible necesario, tanto para el adecuado funcionamiento del equipo técnico administrativo en sus tareas, como para la adecuada elaboración del material preventivo que se vaya a utilizar en los programas y proyectos detallados con anterioridad (fotocopias, agendas escolares, etc).

## **6. FORMA DE PRESENTACIÓN A LOS LOTES**

Los licitadores podrán presentarse de forma individual a cada uno de los lotes, o bien podrán presentarse a ambos lotes, en este último caso se deberá tener presente que:

1. No se podrá solapar el personal en ambos servicios.
2. Los servicios se prestarán en dependencias diferenciadas.
3. No se podrá utilizar el mismo email, teléfono, etc.. para ambos servicios.

## **7. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL/LOS LICITADOR/ES SELECCIONADOS PARA LA ADJUDICACIÓN**

Documentación a aportar por el/los licitador/es seleccionados para cualquiera de los dos lotes de la licitación:

- Documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro Unificado de Servicios Sociales de las Islas Baleares, o en su defecto, el documento acreditativo de haberla solicitado.
- Documentación que acredite la autorización del servicio como servicio social y la acreditación, en el ámbito de la isla de Ibiza, o en su defecto, el documento acreditativo de haberlas solicitado.
- Documentación acreditativa de la titularidad del inmueble donde se ubica el centro, o la disponibilidad por cualquier título jurídico válido, por un periodo no inferior al de la vigencia del contrato.
- Seguro de bienes inmuebles y seguro de responsabilidad civil por importe igual o superior a la anualidad media del presente contrato.

## **8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**La empresa o empresas adjudicatarias estarán obligadas a:**

- 1- Garantizar el mantenimiento de las condiciones materiales y funcionales exigidas en la legislación que le sea aplicable en cuanto a la regulación de autorización, registro, acreditación e inspección de los servicios sociales.
- 2- Disponer de autorización y acreditación como servicio social en el momento de iniciar la ejecución del contrato.
- 3- Prestar el servicio durante el tiempo de duración del contrato, con la continuidad convenida y garantizando a las personas usuarias el derecho a utilizarlo en las condiciones establecidas.
- 4- Transmitir una imagen igualitaria, plural y no estereotipada entre mujeres y hombres, mediante imágenes, símbolos o en el uso del lenguaje.
- 5- Como mínimo se establecerá una reunión mensual con el responsable técnico del contrato durante la prestación del Servicio, al objeto de realizar la coordinación y

seguimiento del mismo. En cualquier caso, la entidad adjudicataria tendrá la obligación de reunirse a instancias del Consejo Insular de Eivissa, cuando se estime oportuno.

6- Presentar una memoria anual del conjunto global de las actuaciones desarrolladas conforme al modelo de memoria anual técnica indicado desde el Consejo Insular de Eivissa. Los datos, siempre que proceda, serán desagregados por sexo, conforme a la legislación vigente (art. 20, Ley Orgánica 3/2017, de 22 de Marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Esta memoria se debe presentar antes del 31 de enero del año siguiente a la firma del contrato.

7- La empresa adjudicataria presentará informes de seguimiento del servicio siempre que le sea requerido por el Consejo Insular de Eivissa, en el plazo que se determine.

8- Comunicar por escrito al Consejo Insular de Eivissa Departamento de Bienestar Social, Familia e Igualdad cualquier incidencia grave o que pueda ser relevante para el seguimiento y la intervención del servicio.

9- La entidad adjudicataria con respecto a la participación en reuniones institucionales y/o hacer declaraciones a medios de comunicación o entregar documentación o datos sobre temas concernientes a la prestación del servicio, deberá tener la autorización del Consejo Insular de Eivissa.

10- Todos los materiales gráficos, audiovisuales y otros producidos en la prestación del Servicio serán propiedad del Consejo Insular de Eivissa y deberán incluir el logo del mismo, en lugar preeminente, conforme a las indicaciones que se reciban al respecto. En cualquier caso, se deberá hacer entrega al finalizar la contratación al Consejo Insular de Eivissa de todo el material producido.

11- La entidad adjudicataria deberá admitir la posible incorporación de alumnado en prácticas, previo convenio formalizado entre el Consejo Insular de Eivissa y la entidad académica o universitaria correspondiente, conforme a las indicaciones recibidas por la persona responsable del contrato.

12- En los casos de atención individualizada a personas menores de edad serán necesarios los documentos preceptivos que autoricen dicha atención.

13- La empresa adjudicataria se compromete a cumplir de forma escrupulosa con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995, de 8 de noviembre), todo su desarrollo normativo y disposiciones relacionadas.

14- La empresa adjudicataria y su personal están obligados al secreto profesional, respecto a los datos de carácter personal de las que haya podido tener conocimiento, por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá después de la finalización del mismo, de conformidad con lo que dispone la legislación de protección de datos de carácter personal.

15- Todos los profesionales dependientes de la entidad adjudicataria mantendrán absoluta confidencialidad.

16- La información y documentación obtenidas por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato son de propiedad del Consejo Insular de Eivissa y solo podrán ser utilizadas a los meros efectos del cumplimiento de este, quedando prohibidos cualquier otro uso, la conservación de copias y la cesión, total o parcial, a terceros.

17- De acuerdo con la disposición adicional vigésimo quinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por el cual se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, la empresa o entidad adjudicataria se compromete expresamente al cumplimiento de lo que dispone el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanen. Igualmente, se compromete a la aplicación de las normas de desarrollo de la legislación mencionada en vigor en el momento de adjudicación de este contrato o las que ese dicten durante su ejecución, la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Derechos Personales y garantía de derechos digitales.

18- La empresa o empresas adjudicataria y el personal a su servicio en la prestación del contrato tal y como se establece en el Reglamento General de Protección de Datos, están obligados en su cualidad de persona encargadas del tratamiento de datos personales por cuenta del órgano de contratación, al cumplimiento de lo que dispone Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Derechos Personales y garantía de derechos digitales, especialmente, lo que indican los artículos 9, 10, 12 y 11 y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos estén en vigor en la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

19- La persona encargada del tratamiento y todo su personal se obliga a:

- 1.Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, solo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- 2.Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si la persona encargada del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, la persona encargada ha de informar inmediatamente al responsable.
- 3.Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable.
- 4.No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.
- 5.No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, excepto los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios de la persona encargada.
- 6.Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los cuales haya tenido acceso en virtud del presente contrato, incluso después que finalice su objeto.
- 7.Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que es necesario informarles convenientemente.

8.Mantener a disposición de la persona responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación que establece el apartado anterior.

9.Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

10.Asistir a la persona responsable del tratamiento en la respuesta en el ejercicio de los derechos de:

- Acceso, rectificación, supresión y oposición.
- Limitación del tratamiento.
- Portabilidad de datos.

11.A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles).

12.La persona encargada del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, ha de facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con la persona responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

13.La persona encargada del tratamiento tiene que notificar a la persona responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 48 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las cuales tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

14.Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

15.Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a autoridad de control, cuando sea procedente.

16.Poner a disposición de la persona responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen la persona responsable o otro auditor autorizado por él.

17.Implantar las medidas de seguridad establecidas para:

- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- Verificar, evaluar y valorar, de manera regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- Pseudonimizar y cifrar los datos personales, si es necesario.

20. Designar una persona delegada de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto a la persona responsable.

21. A la finalización del contrato, la entidad adjudicataria retornará a la persona responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si es necesario, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación.

**El Consejo Insular de Eivissa está obligado a:**

1. Designar al personal técnico de la coordinación y el seguimiento de la relación contractual.
2. Convocar y dirigir las reuniones de coordinación que se determinen entre el adjudicatario y contratista.
3. Dictar las instrucciones para el correcto cumplimiento del contrato, y para mantener y restablecer la calidad debida en la prestación del servicio.

**9. ACATAMIENTO**

El hecho de participar en el procedimiento de adjudicación del Servicio de sensibilización, prevención y atención en materia de igualdad comporta que la entidad interviniente en el mismo manifieste de manera expresa su sincero y exacto conocimiento del presente pliego, el resto de documentación que afecta al procedimiento de adjudicación, así como el total acatamiento del mismo.

La entidad se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones que dimanen del presente pliego, así como de toda la normativa y legislación aplicable

Fdo. jefa de Sección adscrita al Departamento de Bienestar Social, Familia e Igualdad